

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS TIC (ENC/2021/1)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2021 el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local dicta resolución por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC (en adelante, el Encargo), que tras varias modificaciones eleva su cuantía a un millón seiscientos veintinueve mil ciento veintiocho con sesenta y siete euros (1.629.128,67), finalizando el plazo de ejecución el 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El Resuelvo Sexto de la Resolución del Encargo, establece lo siguiente:

“SEXTO.- Dirección técnica de las actuaciones: La dirección técnica de las actuaciones objeto del encargo correrá a cargo de la persona titular del puesto de Adjunto al Jefe de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, D. Alfredo Villegas Barrás.

En caso de vacancia, ausencia, enfermedad u otro tipo de indisponibilidad, será la persona titular de la Jefatura de Servicio de Informática de la Consejería, en tanto no se disponga otra cosa, la responsable del encargo.

La dirección técnica velará por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el encargo.

Para el seguimiento de los trabajos por parte de la dirección técnica, se realizarán informes de progreso, en los que se dará cuenta de la marcha de los trabajos mediante la presentación y análisis, para cada servicio, de datos sobre las actividades realizadas y sus objetivos alcanzados, resultados obtenidos, esfuerzo empleado y coste incurrido, seguimiento económico y proyecciones de gasto, así como del estado de los contratos.

Para efectuar la aceptación de los trabajos, la Consejería efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente encargo.”

TERCERO.- El Resuelvo Décimo del Encargo, establece que en caso de ser necesaria la modificación del encargo, esta deberá acordarse mediante Resolución de la persona competente.

Habiéndose producido la vacante de Adjunto al Jefe del Servicio de Informática por cambio de destino de su titular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9C7ABW49HM5GGTPRLZ4QY4K	PÁG. 1/2	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del Resuelvo Sexto, nombrando responsable de la Dirección técnica de las actuaciones del Encargo a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Agencia Digital de Andalucía, D. Juan Francisco Fernández Ramos.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Art. 5.2.c) Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	30/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEH9C7ABW49HM5GGTPRLZ4QY4K	PÁG. 2/2	